Personería Jurídica N°. 20520 del 4 de Agosto de 1977 - NIT. 890.984.495 - 3

Medellín, 5 de febrero de 2026

COMUNICADO 005 – 05022026

DE: Órgano de administración
PARA: Clubes afiliados

ASUNTO: ***Fe de erratas y aclaración sobre estado de clubes – Resolución No. 001-030226***

Cordial saludo.

El Órgano de Administración de la Liga Antioqueña de Taekwondo, en ejercicio de sus facultades, se permite informar a todos sus afiliados que se ha identificado una imprecisión técnica en la **Resolución No. 001-030226** del 3 de febrero de 2026, *"Por medio de la cual se suspenden unos clubes"*.

En consecuencia, se procede a realizar la siguiente aclaración en el literal B del artículo primero:

ACLARACIÓN:

1. **Extensión de plazo:** Se informa a los clubes que aún no han remitido su base de datos con corte al 31 de enero de 2026, que de acuerdo con el Comunicado N° 002–02022026 "Actualización de base de datos", el plazo para dar cumplimiento a esta obligación administrativa se ha extendido hasta el **21 de febrero de 2026**.

2. **Estado de los clubes:** Por lo tanto, los clubes que fueron mencionados como suspendidos en la resolución de referencia, **no se encuentran bajo dicha medida de suspensión** por concepto de la base de datos, en virtud de la prórroga otorgada para el cumplimiento de este deber.

Personería Jurídica N°. 20520 del 4 de Agosto de 1977 - NIT. 890.984.495 - 3

Para estar al día con los deberes de los clubes la información de la base de datos deberá ser enviada desde el correo institucional de cada club hacia el correo oficial de la Liga, con el fin de formalizar este requerimiento administrativo dentro de los nuevos términos establecidos.

Cordialmente,



ALBEIRO BEDOYA CÓRDOBA
Presidente

tu disciplina lo hace posible